

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 131/2014 MOD PUCV JAIBA LIMÓN, SAN ANTONIO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1519 DE 2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **13 JUN. 2014**

1570

R. EX. N° _____

VISTO: Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 6134-2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 131/2014, de fecha 10 de junio de 2014; los Términos Técnicos de Referencia de la pesca de investigación asociada al proyecto denominado "**Monitoreo biológico y pesquero de la actividad extractiva de la Jaiba limón (Cancer porteri) en la comuna de San Antonio**"; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1519 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1519 de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia asociados a la ejecución del proyecto denominado "**Monitoreo biológico y pesquero de la actividad extractiva de la Jaiba limón (Cancer porteri) en la comuna de San Antonio**".

Que mediante carta C.I. SUBPESCA N° 6134-2014, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso ha solicitado extender la ejecución de la señalada investigación, por un plazo de tres meses, en atención a que existen piezas de información que completar en el estudio para consolidar el aporte a la administración y manejo de la pesquería así como verificar por un tiempo adicional la sobrevivencia de los ejemplares que son devueltos al mar.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 131/2014, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud considerando la necesidad de completar los ciclos de muestreo adecuadamente para obtener un análisis más completo del recurso, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos del referido proyecto de investigación.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 1519 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, V Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia asociado a la ejecución del proyecto denominado "**Monitoreo biológico y pesquero de la actividad extractiva de la Jaiba limón (Cancer porteri) en la comuna de San Antonio**", en el sentido de señalar que el plazo del estudio se extenderá hasta el 14 de septiembre de 2014, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

4.- Transcribese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/AKS

